



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE EL PAGO QUE PRESTA SERVICIO EL REGISTRO CIVIL, POR LA REEMISION DE 56 CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES.

DECRETO N° **7485**/2019.-

ARICA, 12 de junio del 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Formulario de Fiscalía**, de fecha 30 de mayo del 2019; **Ordinario N° 1538**, de fecha 24 de Mayo del 2019, de la Dirección de Adm. y Finanzas, que informa sobre diferencia en el pago de Certificados de Antecedentes emitidos por la Dirección de Tránsito; **Providencia Alcaldía N° 3880-I**, de fecha 05 de junio del 2019, que señala dictar Decreto Alcaldicio de investigación sumaria para proceder al pago.

CONSIDERANDO:

- a) Que, según Ordinario N° 1538, de fecha 24 de mayo del 2019, que informa situación que se ha generado con el pago de los servicios que presta el Registro Civil referido a la emisión de Certificado de Antecedentes de Conductor para la obtención o renovación de Licencias de Conducir.
- b) Que, se reemittieron 56 Certificados de Antecedentes debido a extravíos o a problemas de ilegibilidad y por los cuales también se debe pagar su costa y como esta situación no es de responsabilidad del usuario por lo que este gasto no se puede cargar a ellos, por lo que existe una diferencia por pagar de \$58.800.-
- c) Que, mediante Decreto Alcaldicio N°7391, de fecha 10 de junio del 2019, se instruye investigación sumaria para determinar eventual responsabilidad administrativa que pudiere comprometer al funcionario Sr. **RENATO ACOSTA OLIVARES**, C.I. N° , Planta, Grado 6°, Director de Tránsito y TT.PP., según Ordinario N° 1538, de fecha 24 de Mayo del 2019, referido a la reemisión de 56 Certificados de Antecedentes emitidos por la Dirección de Tránsito por distintos motivos ajenos a la responsabilidad del contribuyente.

DECRETO:

ORDENASE a la Dirección de Administración y Finanzas al pago de los servicios prestados por el Registro Civil, por la reemisión de 56 Certificados de Antecedentes, cuyo monto asciende a \$ 58.800.-, reemisión originada por extravíos y/o problemas de ilegibilidad y por los cuales también se debe pagar su costo y como esta situación no es de responsabilidad del usuario, este gasto no se puede cargar a ellos.

DEJASE establecido que el pago será efectuado, por la Dirección de Administración y Finanzas, previa certificación de los servicios prestados, mediante Certificado emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad.

IMPUTESE el gasto a la **cuenta N°215.22.12.999.003** "Otros no considerados en rubros anteriores ", del presupuesto municipal vigente.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Dirección de Tránsito y Transporte Público, SECPLAN, Asesoría Jurídica, y la Secretaría Municipal.

SECRETARIA
CARLOS CASTALLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDE DE ARICA (S)
ALCALDE

EBC/CCG/lzf.-

EXENTO

